

Harold Henrique Flórez Madero
Abogado
Cel: 3162250641
Email: harfloma78@hotmail.com
Inírida - Guainía



Dra.
LILIANA CUELLAR BURGOS
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
E. S. D.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
INIRIDA - GUAINIA

RECIBIDO - CENDOJ - 0435
26/MAYO/2022 1:23 pm
KATERINE RUGE - Citadora

Ref.: contestación de demanda dentro del proceso de liquidación de tramite de la sociedad patrimonial derivada de la unión marital de hecho de la señora SONIA INES ALVAREZ OLAYA Y EL SEÑOR OSCAR EMILIO HURTADO CORREA

Radicado No. 940013184001-2021-00039

HAROLD HENRIQUE FLOREZ MADERO, mayor de edad, identificado con la CC No. 72.009.233 y portador de la Tarjeta Profesional No. 154.834 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como CURADOR AD LITEM, de los HEREDEROS INDETERMINADOS, me permito recorrer en términos traslado de contestación de la demanda en los siguientes términos:

AL HECHO PRIMERO; ES CIERTO, conforme a lo que obra en actuación judicial dentro del expediente en el que se aporta fallo de primera instancia del Juzgado Promiscuo de Familia del circuito de Inírida al igual que el fallo de segunda instancia emanado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Villavicencio Sala Cuarta De Decisión Civil Familia Laboral.

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO, según los fallos de primera y segunda instancia aportados por la demandante.

AL HECHO TERCERO: ES CIERTO, y se tiene pr

AL HECHO CUARTO: El suscrito se atiene a lo que se pruebe dentro del presente proceso, toda vez que no tiene certeza de la forma de adquisición de los inmuebles o vehículos automotores que se incorporan para efectos de la liquidación de la sociedad, asumiéndose la posibilidad que para tales efectos estos pudieron ser adquiridos por herencia o en ocasión a una ganancia ocasional, así las cosas si llegasen hacer parte de liquidación de la sociedad serian los frutos que pudieran ser susceptibles de liquidar

Harold Henrique Flórez Madero
Abogado
Cel: 3162250641
Email: harfloma78@hotmail.com
Inírida - Guainía



aclaro que es solo una planteamiento hipotético, que no ha sido aportado en esencia por el Demandado.

PRETENSIONES

Expresamente contesto las pretensiones así:

Como quiera que no represento los intereses del demandado, pero que como resultado de su defensa éste llegase a demostrar que la procedencia de sus bienes es sobrevenida a ganancias ocasionales o por herencia, me atengo a lo que, conforme a las pruebas testimoniales, y documentales se hagan valer por el Despacho en razón a esta posible circunstancia procesal.

Primera: No me opongo, a la solicitud de la liquidación la sociedad patrimonial conformada entre el señor OSCAR EMILIO HURTADO CORREA y la señora INES ALVAREZ OLAYA conforme a las sentencias aportadas por la demandante.

Segunda: No me opongo, a que se declare abierto en estado de la liquidación la sociedad patrimonial conformada entre el señor OSCAR EMILIO HURTADO CORREA y la señora INES ALVAREZ OLAYA conforme a las sentencias aportadas por la demandante.

Tercera: No me opongo, en cuanto a la relación de los activos y pasivos, siempre y cuando no se encuentre la posibilidad excepcional de que los bienes provengan de la forma de adquisición legal consistente en bien sea ganancia ocasional o por herencia.

Cuarta: en cuanto a la relación de los activos y pasivos, siempre y cuando no se encuentre la posibilidad excepcional de que los bienes provengan de la forma de adquisición legal consistente en bien sea ganancia ocasional o por herencia.

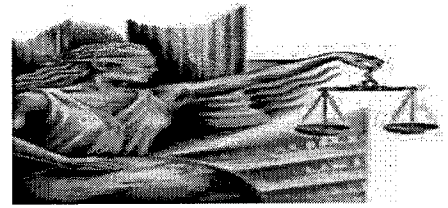
Quinta: No me opongo, que se surta el trámite de ley correspondiente.

Sexto: No me opongo, que se surta el trámite de ley correspondiente.

Séptimo: No me opongo, que se surta el trámite de ley correspondiente.

Octavo: No me opongo, que se surta el trámite de ley correspondiente.

Harold Henrique Flórez Madero
Abogado
Cel: 3162250641
Email: harfloma78@hotmail.com
Inírida - Guainía



PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las documentales que obran en el expediente y aquellas que en forma oficiosa decida decretar la señora jueza directora del proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito en su Despacho y en el Email. Harfloma78@hotmail.com y al abonado celular No. 3162250641

Del señor Juez,


HAROLD HENRIQUE FLOREZ MADERO
CC. No. 72009233 de Barranquilla
T. P. No. 1548434 del C. S. de la J.